



PERIÓDICO	PAGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	4	14/10/2022	LEGISLATIVO

SENADO AVALA REFORMA

Médicos serán imputados por delito culposo, no doloso

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

El personal médico, de enfermería y de tipo técnico del área de la salud que provoque la muerte de un paciente o que le genere un daño físico, sólo se le imputará delito culposo, no doloso, si se comprueba que el procedimiento realizado se apegó a los protocolos, establece la reforma que avaló el Senado para mitigar el castigo penal que puede recibir un médico.

Aprobada por la Cámara de Diputados y respaldada con cambios por el Senado, la reforma a la Ley General de Salud no exime a los médicos negligentes del castigo por provocar un daño y hasta la muerte de un paciente, pero sí ordena que no será considerado

como delito doloso, pues si se apegó al procedimiento es evidente que la intención no fue causar daño al paciente.

“Cuando la conducta sea realizada por profesionales, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas, conforme al conjunto de prácticas médicas aceptadas como adecuadas para brindar atención a las personas usuarias de los servicios de salud y disposiciones jurídicas aplicables a los procedimientos médicos, y se tenga como resultado alguna lesión o pérdida de la vida de las pacientes y los pacientes, se estará a lo dispuesto por el Libro Primero, Título Tercero, Capítulo II del Código Penal Federal”, establece la reforma aprobada.